



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Agencia de Acceso a la Información Pública

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021

Resolución N° 11

VISTO el exp. AAD N° 5/2021 caratulado "Federico Matías Muller (vía email) s/ Reclamo Información Pública", y

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 1 obra presentación realizada por el peticionante, mediante la cual reclama por falta de respuesta a pedido de acceso a la información pública, realizado por vía de mail cursado el 1 de diciembre del 2020;

- Que atento a que por el artículo 7 de la Resolución CM N° 457/2017, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia del Consejo, es la responsable del registro, tramitación y seguimiento de las solicitudes de acceso, se le requirió la información del caso;

- Que a fs. 6 la citada Unidad comunica que con fecha 5 de febrero del 2021 ha remitido respuesta al solicitante.

Por lo tanto,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1°: Con encuadre en el artículo 1° de la Resolución N° 7 de esta Agencia, archivar las presentes actuaciones en razón

de que se ha remitido respuesta al solicitante Señor Federico Matías Müller.

Art. 2°: Comunicar y archivar.-



Dr. RICARDO GOMEZ DIEZ
Director General
Agencia de Acceso a la Información Pública
Consejo de la Magistratura de la Nación